



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Oficio Informativo No. INF-CP2015-DM15-066/2016
Ente público fiscalizado: Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación

LIC. LILIANA TERESA MURAIRA ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 20 fracción XXVIII y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; adjunto al presente para efecto informativo, documento en el que se muestra el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones preliminares detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ente fiscalizado al rubro citado, correspondientes al ejercicio 2015; señalando para tal efecto, las que a juicio de este Órgano, resultaron o no solventadas.

En el documento anexo, se incluye la relación de las observaciones preliminares, acorde con la numeración designada en el(los) comunicado(s) de observaciones previamente notificado(s) a ese ente público; indicando en cada caso, si éstas resultaron solventadas, parcialmente solventadas o no solventadas.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en aquellos casos en que el ente público o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron o presentaron extemporáneamente sus justificaciones y aclaraciones correspondientes, se tuvo por precluido tal derecho, y por ende, las observaciones subsistieron en los términos en que fueron formuladas por esta Auditoría Superior del Estado.

Por último, le informo que esta Auditoría Superior del Estado procederá a entregar al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, a más tardar el 25 de octubre de 2016, el Informe del Resultado derivado de la revisión, el cual, en cumplimiento a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se publicará de forma inmediata en nuestro portal de Internet, y estará disponible para su consulta, en la liga http://www.asenl.gob.mx/cta_publica/municipios/2015/2015.html.

Sin otro particular, quedo de Usted.



20 OCT 2016

2:13 PM
RECIBIDO
MONTERREY, N. L.
GDCT

ATENTAMENTE

C.P. GILBERTO MIRELES RIVERA
AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS



Resultados de la revisión
Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
Cuenta Pública 2015

GESTIÓN FINANCIERA

No.	No. de la observación preliminar	Calificación
1	1	Si Solventa
2	2	Si Solventa

